



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 042 -2011-APCI/OGA

Miraflores, 08 SEP 2011

VISTOS: El Informe N° 162-2011-APCI/OGA-UASG del 08 de Setiembre de 2011, el Informe Técnico N° 005-2011-APCI/OGA-UASG-PATRIMONIO de fecha 08 de Setiembre 2011 emitidos por la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales, y el Oficio N° 363-2011-DP-DGAO del 31 de Agosto de 2011 del Director General de Administración y Operaciones (e) del Despacho Presidencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Oficio N° Oficio N° 363-2011-DP-DGAO de fecha 31 de agosto de 2011 el Director General de Administración y Operaciones (e) del Despacho Presidencial, solicita a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, gestionar la afectación en uso de un vehículo motorizado para atender las actividades presidenciales del Despacho;

Que, mediante Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que comprende los Bienes Muebles e Inmuebles de dominio público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, desarrollando los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, en los actos de disposición y administración de los bienes estatales;

Que, según el artículo 130° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Afectación en Uso, implica la entrega a título gratuito y por un plazo de 02 años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra Entidad y dicho plazo puede ser renovado por única vez;

Que, según el artículo 34° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que para aprobar la Afectación en Uso de un bien,



deberá tener como sustento un Informe Técnico Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado del Acto Administrativo;

Que, mediante Informe N° 162 -2011-APCI/OGA-UASG, la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales hace suyo el Informe Técnico N° 005-2011-APCI/OGA-UASG-PATRIMONIO, el que recomienda la Afectación en Uso de un Vehículo de propiedad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional a favor de Despacho Presidencial resulta beneficiosa económica y socialmente para el Estado.

Que, el órgano competente para aprobar la afectación en uso de un vehículo de propiedad de la APCI es la Oficina General de Administración, mediante Resolución Administrativa, en uso de las facultades contenidas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 095 -2008/APCI-DE, de fecha 4 de setiembre de 2008, que designo como máxima autoridad administrativa de la APCI al Jefe de la Oficina General de Administración;

De, conformidad con la Ley 27692, de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI y las previstas en el Artículo 11° Inciso c) e i) del Decreto Supremo N° 053-2003-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la afectación en uso de una (01) camioneta de propiedad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional a favor del Despacho Presidencial (Palacio de Gobierno) por un plazo de dos años (02), la misma que cuenta con las siguientes características:

Clase	Camioneta Rural
Marca	Toyota
Modelo	Land Crusier Prado
Color	Plata Perlado
Año de Fabricación	1998
N° de Motor	3RZ1673771
N° de Serie	RZJ950012977
Placa	RQP – 676
Tipo de Combustible	Gasolina
Transmisión	Mecánico
Certificado SOAT	05-5835929
Tarjeta de Propiedad	A1578982
Código Patrimonial	678250000003





ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), Contraloría General de la República y a la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la APCI, dentro de los plazos fijados por la Ley para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Rosa Eleria Escobedo Rosales
Directora de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional